



## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 847 -2025-UNSAAC.

CUSCO, 04 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución R-779 -2025-UNSAAC de fecha 26 de junio de 2025, se rectificó la resolución Nro. R-726-2025-UNSAAC de fecha 13 de junio de 2025, que autorizó la participación de la TUNA FEMENINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - TFUNSAAC, en el CERTAMEN INTERNACIONAL "VIII SANMARTINAS" organizado por la Tuna Femenina de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, a realizarse del 14 al 17 de agosto de 2025, conforme al detalle que aparece en la referida resolución;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaría General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto de la Resolución Nro. R-779-2025-UNSAAC de fecha 26 de junio de 2025, encontrado error involuntario en la denominación del evento, debiendo ser lo correcto "CERTAMEN INTERNACIONAL "VII SANMARTINAS", en lugar de Certamen Internacional "VIII SANMARTINAS". Asimismo, en el anexo que contiene los nombres de las integrantes de la Tuna Femenina de la UNSAAC. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 0042019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el primer numeral de la resolución Nro. R-779-2025-UNSAAC de fecha 13 de junio de 2025, con respecto a la denominación del evento, y a la relación de los integrantes de la Tuna Femenina de la UNSAAC, conforme al siguiente detalle:

**"PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación de la TUNA FEMENINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - TFUNSAAC, en el CERTAMEN INTERNACIONAL "VII SANMARTINAS" organizado por la Tuna Femenina de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, a realizarse del 14 al 17 de agosto de 2025, en la ciudad de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Alumno	Nombre	Escuela Profesional	Créditos Acumulados	Ranking Académico	Matriculado 2025-1	Reserva 2025-1
1	224640	AVEGA-TTITO-ARELI NILDA	CONTABILIDAD	118	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
2	230842	CACERES-PERALTA ANA LUCIA MILAGROS	EDUCACIÓN	82	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
3	245226	CALACHAHUIN CARRASCO-LUZ YOSHIRA	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	22	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
4	245805	CASTROFRISANCHO-FERNANDA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	21	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
5	230526	CONDORI-NUÑEZ EVELYN NICOLL	EDUCACIÓN	90	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
6	240728	HOLGUIN-NINA- SHAYLA SHAMELYN	EDUCACIÓN	43	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
7	225154	HUAHUASONCCO-PAUCAR-SANY LUZ	CONTABILIDAD	115	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
8	241796	HUAMAN- CARHUACHIN SARA	ZOOTECNIA	36	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
9	225370	MASIAS-QUISPE PAMELA	FILOSOFÍA	109	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
10	221779	NINA-HUAMANI SANDRA LUZ	ECONOMÍA	131	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
11	192696	QUISPE-HUARAYA LIZ MAGALY	ECONOMÍA	153	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
12	220174	SANTANDER LAROTA-DAMARIS BRIGGIT	ECONOMÍA	131	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
13	230988	TINCO-VARGAS ABIGAIL	BIOLOGÍA	44	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
14	225373	TINTA-LEDO-CYNTHYA AMIT	FILOSOFIA	109	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
15	245324	YANQUI-RAMIREZ ADRIANA ABIGAIL	DERECHO	22	QUINTO SUPERIOR	SI	NO

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la resolución Nro. R-779-2025-UNSAAC de fecha 26 de junio de 2025.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON.- TUNA FEMENINA (15).- U. PROYECCION SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL.- OFICINA DE ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.REDE DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABDO M. WILUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)